

Contrato Prestación de Servicios de Certificado Digital (Persona Física)

ENTRE: De una parte, **EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, Banco de Servicios Múltiples organizado de acuerdo con la Ley Núm. 6133, de fecha 17 de diciembre de 1962 y sus modificaciones subsiguientes, inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes con el Núm. 401010062, con su domicilio en la Torre Banreservas, sito en la avenida Winston Churchill esquina calle Porfirio Herrera, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional debidamente representado en este acto por los señores _____ y _____, dominicanos, mayores de edad, portadores de las cédulas de identidad electoral Núms. _____ Y _____, de este domicilio y residencia, quienes actúan en calidad de _____ y _____, y están facultados por sus cargos para representarlo, entidad que en lo que sigue del presente acto se denominará **BANRESERVAS** o por su nombre completo indistintamente;

De otra parte, _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral o pasaporte Núm. _____, con su domicilio en _____, que en lo que sigue del presente acto se denominará **EL SUSCRIPTOR** o por su nombre completo indistintamente;

Quienes de manera conjunta serán nominadas en lo que sigue del presente acto como **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que mediante Contrato suscrito entre **AVANSI, S.R.L.** y **BANRESERVAS**, el 8 de diciembre del 2015, **BANRESERVAS** acordó a operar como Unidad de Registro por cuenta de **AVANSI, S.R.L.**, conforme a la Ley Núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales y su Reglamento de aplicación. Mediante el Contrato mencionado, **AVANSI, S.R.L.** aceptó proveer a **BANRESERVAS** una aplicación tecnológica para tramitar la emisión, renovación y revocación de los Certificados Digitales ("Certificado(s)").

POR CUANTO: **AVANSI, S.R.L.**, es una Entidad de Certificación debidamente autorizada por INDOTEL mediante Resolución 166-06 de fecha 28 de septiembre del 2006, para emitir Certificados en relación con las Firmas Digitales de personas naturales o jurídicas, entre otros servicios, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias establecidas en el Por Cuanto precedente.

POR CUANTO: A que como Unidad de Registro, **BANRESERVAS** está posibilitada de validar los datos de identidad de **EL SUSCRIPTOR** y está en capacidad de prestar otros servicios de validación relacionados con los Certificados Digitales.

POR CUANTO: A que **EL SUSCRIPTOR** está interesado en obtener un Certificado Digital para el uso ordinario de sus negocios, a ser emitido por **AVANSI, S.R.L.**, a través de **BANRESERVAS**, actuando **como** Unidad de Registro.

POR TANTO, y considerando los anteriores preámbulos como parte íntegra de este acuerdo, **LAS PARTES**

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

1. Objeto.

001083

09 MAR 2020

EL SUSCRIPTOR solicita, a través de **BANRESERVAS** como **Unidad de Registro**, la gestión frente a **AVANSI, S.R.L.**, para la emisión de un Certificado Digital conforme al perfil descrito y elegido por **EL SUSCRIPTOR** en el Anexo A y la utilización del Servicio de Certificación Digital provisto por dicha Entidad de Certificación, de conformidad con los términos del presente Contrato y en las correspondientes Políticas de Certificación.

Se entiende como Servicio de Certificación de Firma Digital la facultad de **EL SUSCRIPTOR** para dar uso continuo a su Certificado Digital de conformidad con la normativa vigente y las Políticas de Certificación.

2. Naturaleza de este Contrato.

EL SUSCRIPTOR reconoce y acepta que la función de **BANRESERVAS**, como Unidad de Registro, es la de captar y validar sus datos para su posterior procesamiento con **AVANSI, S.R.L.**, que es la responsable de emitir o no el Certificado Digital y mantener el Servicio de Certificación Digital. Una vez emitido el Certificado, **BANRESERVAS** procederá a notificar a **EL SUSCRIPTOR** para su posterior descarga e instalación.

2.1. BANRESERVAS, como Unidad de Registro, no asume responsabilidad respecto a la emisión o no del Certificado Digital ni del mantenimiento del Servicio de Certificación Digital, funciones propias de AVANSI, S.R.L., salvo alguna falta imputable a BANRESERVAS en el desarrollo de sus funciones, conforme las leyes y Reglamentos que rigen esta materia.

3. Marco legal.

La ley Núm. 126-02 de fecha 4 de septiembre del 2002 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, su Reglamento de aplicación, las Políticas de Certificación emitidas por **BANRESERVAS** y entregadas a **EL SUSCRIPTOR** conjuntamente con el presente Contrato, así como el presente Contrato, constituyen el marco legal que regula la relación entre **LAS PARTES**, internamente y frente a terceros.

EL SUSCRIPTOR declara haber recibido y conocer las Políticas de Certificación aplicadas por **BANRESERVAS** como Unidad de Registro de **AVANSI, S.R.L.** (en lo adelante PC), que rigen a los Certificados de Firma Digital emitidos a personas físicas.

4. Duración del Contrato.

El presente Contrato entrará en vigencia en la fecha de su firma y terminará coincidiendo con la fecha de caducidad o revocación del Certificado Digital de persona física según lo establecen las PC, pudiendo ser renovado de conformidad con lo indicado en dichas Políticas sin necesidad de suscribir un nuevo Contrato.

5. Contraprestación por el servicio.

EL SUSCRIPTOR pagará a favor de **BANRESERVAS** por los servicios establecidos en el presente Contrato los montos consignados en el Tarifario de Productos y Servicios. A la firma del presente Contrato, **BANRESERVAS** hará entrega a **EL SUSCRIPTOR** del indicado Tarifario contentivo de las comisiones y cargos aplicables. Dicho Tarifario, que se anexa al presente Contrato, también será publicado en la página web y en el área de plataforma en las Oficinas de **BANRESERVAS**. Las modificaciones que de tiempo en tiempo se introduzcan al mismo, también serán publicadas en la forma indicada y serán comunicadas a **EL SUSCRIPTOR** por escrito con treinta (30) días antes de su implementación.

6. Aceptación del Certificado.

Una vez **AVANSI, S.R.L.**, haya emitido el Certificado Digital a favor de **EL SUSCRIPTOR**, lo remitirá a **BANRESERVAS**, quien en calidad de Unidad de Registro, procederá a notificar por correo electrónico a **EL SUSCRIPTOR** la emisión del

mismo, para que éste realice las comprobaciones de lugar y verificar que todos los datos en él contenidos son correctos. **EL SUSCRIPUTOR** dispondrá de un plazo de siete (7) días a partir de la recepción de dicha notificación para informar por escrito a **BANRESERVAS** de cualquier discrepancia respecto a los datos suministrados y los establecidos en el certificado.

BANRESERVAS, como Unidad de Registro, tramitará con **AVANSI, S.R.L.** La sustitución del Certificado Digital y la emisión de un nuevo Certificado a favor de **EL SUSCRIPUTOR** con los datos correctos. El nuevo Certificado Digital se expedirá sin costo a su cargo.

La sustitución del Certificado Digital por cualquier discrepancia en los datos reportados fuera del indicado plazo de siete (7) días será pagada por **EL SUSCRIPUTOR** como si se tratara de un nuevo Certificado.

Una vez culminado el plazo citado con anterioridad sin solicitud de sustitución por parte de **EL SUSCRIPUTOR**, se entenderá que este acepta el Certificado Digital de forma expresa, confirmando y asumiendo la exactitud de su contenido, con las consiguientes obligaciones frente a **BANRESERVAS, AVANSI, S.R.L.**, o cualquier tercero que de buena fe confíe en el contenido del mismo, en virtud de las PC y la legislación vigente.

EL SUSCRIPUTOR reconoce y acepta que la contraseña provista al completar el formulario electrónico de solicitud de Certificado Digital es privada, única y no recuperable por **AVANSI S.R.L.** ni por **BANRESERVAS**. En consecuencia, en caso de pérdida u olvido de dicha contraseña, la misma no podrá ser recuperada y será necesario la revocación del Certificado y la emisión de uno nuevo. En caso de pérdida u olvido de la contraseña por parte de **EL SUSCRIPUTOR** dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la recepción de la notificación de **BANRESERVAS** para la descarga e instalación por parte de **EL SUSCRIPUTOR, BANRESERVAS** emitirá un nuevo Certificado sin costo alguno para **EL SUSCRIPUTOR**. Culminado dicho plazo, en caso de que se produzca el olvido o la pérdida de la contraseña, **EL SUSCRIPUTOR** deberá proceder con la solicitud de un nuevo Certificado asumiendo el costo del mismo.

7. Obligaciones de LAS PARTES:

7.1 Obligaciones de BANRESERVAS:

- Recibir las solicitudes de emisión de Certificados Digitales;
- Validar la identidad y los datos de suministrados por **EL SUSCRIPUTOR**, al momento de recibir su solicitud;
- Recibir de **AVANSI, S.R.L.** el Certificado Digital y proceder con la notificación de que el certificado ya está emitido y almacenado, conforme las condiciones definidas en las PC, una vez verificada su identidad;
- Tramitar las solicitudes de revocación de Certificados;
- Comunicar a **EL SUSCRIPUTOR** la revocación de su Certificado Digital cuando ésta se produzca;
- Mantener actualizada la base de datos de Certificados emitidos, renovados y revocados;
-

7.2 Obligaciones de EL SUSCRIPUTOR:

- Suministrar de forma oportuna toda la información y documentación requerida por **BANRESERVAS**, responsabilizándose de su veracidad y exactitud;
- Luego de generado el Certificado Digital, confirmar la exactitud y veracidad de la información contenida en el mismo dentro del plazo estipulado en este Contrato;
- Notificar inmediatamente a **BANRESERVAS** en caso de que detecte cualquier información incorrecta o inexacta.
- No revelar los datos ni los medios de acceso a su certificado;
- Custodiar de forma diligente los datos de acceso al certificado, tomando las precauciones razonables para evitar su pérdida, revelación, sustracción, modificación o uso no autorizado;

001083

- Utilizar el Certificado Digital conforme a la Ley y a los límites fijados por las PC y el propio Certificado;
- Notificar cualquier cambio en los datos aportados para la emisión del Certificado Digital durante su período de validez conforme a las PC;
- Solicitar la revocación del Certificado cuando se cumpla alguno de los supuestos de revocación previstos en las PC, en la legislación y normativa vigente.
- Informar inmediatamente y por escrito a **BANRESERVAS** sobre cualquier situación que pueda afectar la validez del Certificado, la pérdida o revocación del mismo y la pérdida de los datos de acceso;
- Abonar las tarifas por los servicios que solicite relativos a los Certificados Digital indicadas en el Tarifario de Productos y Servicios y los honorarios legales correspondientes.

8. Límites de uso del Certificado.

El Servicio de Certificación Digital **admite** solamente el uso del Certificado Digital en el ámbito de actividad de **EL SUSCRIPTOR**, de acuerdo con la finalidad del tipo de Certificado solicitado. Una vez emitido el Certificado Digital, **EL SUSCRIPTOR** no podrá hacer un uso con fines comerciales del Certificado. Se entiende por "Uso Comercial del Certificado", cualquier actuación mediante la cual **EL SUSCRIPTOR**, ofrezca a terceras personas ajenas al presente Contrato, a título oneroso o gratuito, el acceso al uso del Certificado emitido. El incumplimiento de la presente cláusula facultará a **BANRESERVAS** a tramitar a **AVANSI, S.R.L.** la revocación del Certificado y a reclamar las indemnizaciones por los daños y perjuicios que dicho uso le hubieren causado por el incumplimiento, incluyendo lucro cesante y daños indirectos.

9. Riesgo de acceso no autorizado al Certificado Digital.

EL SUSCRIPTOR es el único responsable de la guarda y seguridad del Certificado Digital que a su favor emita **AVANSI, S.R.L.** a través de **BANRESERVAS**. Si existe riesgo de que los datos de acceso al mismo estén en poder de una persona no autorizada para ello, **EL SUSCRIPTOR** deberá revocarlo a través de los mecanismos puestos a su disposición por **AVANSI, S.R.L.** al momento de hacersele la entrega del Certificado Digital, o bien, notificarlo de inmediato y por escrito a **BANRESERVAS**, quien a su vez lo notificará de inmediato a **AVANSI, S.R.L.** **EL SUSCRIPTOR** será responsable de cualquier uso que se produzca, hasta el momento de dicha notificación a **BANRESERVAS**, salvo una falta o negligencia imputable a éste.

10. Responsabilidades.

BANRESERVAS será responsable de las obligaciones que le corresponda conforme a las PC y la normativa vigente, en especial, asumirá toda la responsabilidad por la correcta identificación y validación de **EL SUSCRIPTOR** y de los datos provistos por éste.

BANRESERVAS no será responsable de los daños derivados de o relacionados con la no ejecución o ejecución defectuosa de las obligaciones a cargo de **EL SUSCRIPTOR**, ni de la incorrecta utilización del Certificado Digital y sus datos de acceso, ni de cualquier daño indirecto que pueda resultar de la utilización del Certificado Digital, o de la información suministrada a **BANRESERVAS**, en particular, el lucro cesante, la pérdida de ingresos o pérdida de datos, no dando lugar a ningún tipo de derecho indemnizatorio, siempre y cuando dichas faltas o incumplimientos no sean imputables a **BANRESERVAS**. **EL SUSCRIPTOR** siempre tendrá a su disposición las PC para validar el uso correcto de su Certificado Digital, a través de la publicación de las mismas en el sitio web de **BANRESERVAS**.

BANRESERVAS no será responsable de inexactitudes en el Certificado Digital que resulten de la información facilitada por **EL SUSCRIPTOR**, con la condición de haber actuado siempre con la máxima diligencia exigible.

AVANSI, S.R.L. y **BANRESERVAS** no asumirán responsabilidad por la no ejecución o el retraso en la ejecución de

001083

cualquiera de las obligaciones en virtud de las **PC** si tal falta resultara o fuera consecuencia de un evento de fuerza mayor, caso fortuito o, en general, cualquier circunstancia sobre la que **AVANSI, S.R.L.** o **BANRESERVAS** no puedan tener un control razonable y entre otros: los desastres naturales, la guerra, el estado de sitio, las alteraciones de orden público, la huelga en los transportes, el corte de suministro eléctrico y/o telefónico, los virus informáticos, deficiencias en los servicios de telecomunicaciones, violaciones de seguridad del sistema de certificación o cualquier perjuicio que se derive de un hecho causado por un avance imprevisible de la tecnología.

BANRESERVAS no será responsable frente a **EL SUSCRIPTOR** ni frente a terceros por el contenido de aquellos documentos firmados o cifrados digitalmente por **EL SUSCRIPTOR**.

BANRESERVAS no será responsable por el correcto funcionamiento con aplicaciones que no estén aprobadas para su uso y por daños generados por la imposibilidad del uso en dichas aplicaciones. Tampoco será responsable por deterioros o averías en los equipos informáticos o en los datos por causas no imputables directamente a la instalación y utilización de los Certificados Digital, siempre que **EL SUSCRIPTOR** no actúe con la diligencia necesaria.

11. Modificaciones.

BANRESERVAS, como Unidad de Registro, podrá introducir modificaciones al presente Contrato así como a las **PC**, lo cual notificará por escrito a **EL SUSCRIPTOR**, a través de carta, correo electrónico, o por cualquier otro medio fehaciente, con por lo menos treinta (30) días de anticipación a su implementación. **EL SUSCRIPTOR** podrá aceptar o no dichas modificaciones informándolo a **BANRESERVAS** a través de carta, correo electrónico o por cualquier medio fehaciente dentro del plazo indicado. Si transcurrido dicho plazo **EL SUSCRIPTOR** no manifiesta objeción, dichas modificaciones se reputarán como aceptadas. Si la modificación al presente contrato incluye obligaciones adicionales a cargo de **EL SUSCRIPTOR**, este deberá dar su aceptación expresa dentro del plazo antes indicado, en caso de no realizar la aceptación en el plazo antes indicado, **BANRESERVAS** podrá dar por terminado el presente acuerdo.

12. Protección de datos.

EL SUSCRIPTOR, para acceder a este servicio, deberá proveer a **BANRESERVAS** datos tales como y sin que esta enumeración sea limitativa: su nombre, número de cédula de identidad y electoral o pasaporte, dirección, teléfonos, correo electrónico, entre otros y expresamente lo autoriza a compartir dicha información con **AVANSI, S.R.L.** En atención a la Ley sobre Protección de Datos de Carácter Personal Núm. 172-13 del 13 de diciembre del 2013, **EL SUSCRIPTOR** formal y expresamente autoriza y faculta a **BANRESERVAS** y **AVANSI, S.R.L.** a consultar sus datos de carácter personal, de crédito u otros historiales disponibles en cualquier base de datos pública o privada, local o internacional, especialmente en las Sociedades de Información Crediticia y el Maestro de Cedulados de la Junta Central Electoral (JCE) con el propósito de dar cumplimiento a la evaluación de créditos, normas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, toda disposición legal vigente, así como para cualquier otro fin que **BANRESERVAS** estime necesario con la finalidad de brindar sus servicios a **EL SUSCRIPTOR**.

Adicionalmente, **EL SUSCRIPTOR** expresamente autoriza a **BANRESERVAS**, sus empresas filiales o vinculadas, subsidiarias, franquicias, agentes y subagentes a mantener las informaciones antes detalladas en sus bases de datos y a poder utilizar las mismas a los fines indicados en el párrafo precedente. Así mismo, autoriza a **BANRESERVAS** a obtener y compartir dicha información con **AVANSI, S.R.L.**, sus filiales, cualquier entidad regulatoria que la requiera, sociedades con las que mantenga acuerdos de referimiento o relaciones comerciales, y con las que faciliten el cobro de acreencias en caso de que fuera necesario y dar cumplimiento a normas legales o regulatorias de cualquier tipo.

13. Terminación del Contrato.

El incumplimiento por una cualquiera de **LAS PARTES** a las obligaciones establecidas en el presente Contrato, o en las **PC** será causa de terminación del presente Contrato. En tal caso, **LA PARTE** cumplidora tendrá derecho a resolver el Contrato con efecto inmediato. El incumplimiento por parte de **EL SUSCRIPTOR** dará derecho a **BANRESERVAS** a

solicitar a **AVANSI, S.R.L.** la revocación del Certificado, con independencia de los daños y perjuicios que pudieran reclamar.

14. Autoridad Corporativa.

BANRESERVAS declara que todas las formalidades legales y estatutarias requeridas para la realización del objeto de este Contrato han sido, al momento de su firma, debida y completamente cumplidas, y es una entidad debidamente organizada y válidamente existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, que se encuentra en fiel cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias y que las personas físicas que lo firman, en su nombre y representación, están provistas de plenos poderes otorgados por su órgano deliberativo, para asumir todos y cada uno de los derechos y obligaciones que consagra el presente Contrato, así como para otorgar las garantías que fueren necesarias.

15. Legislación y jurisdicción.

El presente Contrato, las PC aplicables al tipo de Certificado Digital que consta en el encabezado y la Declaración de Prácticas de Certificación de **AVANSI, S.R.L.** se registrarán por la Ley 126-02 de fecha 4 de septiembre del 2002 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, su Reglamento de Aplicación (DEC. Núm. 335-03) y las normas complementarias, conforme los cuales deberá ser interpretado su contenido. Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir en relación con este Contrato o las PC, **LAS PARTES** se acogerán a los procedimientos establecidos en los Reglamentos asociados a la Ley 126-02.

16. Único acuerdo.

El presente Contrato y los documentos a los que hace referencia constituyen el acuerdo total entre **BANRESERVAS** como Unidad de Registro y **EL SUSCRIPTOR** sobre el objeto del mismo, y sustituye, deroga y deja sin efecto cualquier otro acuerdo verbal o escrito referido al mismo objeto a que hubieren llegado **LAS PARTES** con anterioridad a la fecha de su firma.

17. Gastos legales.

Los gastos legales en los que se deban incurrir como producto de la realización, suscripción y ejecución del presente acuerdo quedarán exclusivamente a cargo del **EL SUSCRIPTOR**. Este podrá requerir a **BANRESERVAS** toda documentación justificativa respecto de dichos gastos.

18. Derecho común y elección de domicilio.

Para lo no estipulado de manera expresa en el mismo, **LAS PARTES** se remiten al derecho común de la República Dominicana. De igual forma, a los fines del presente acuerdo, **LAS PARTES** eligen domicilio en sus respectivos domicilios mencionados al inicio de este documento.

HECHO DE BUENA FE, LEÍDO, APROBADO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES** y otro para ser destinado a cualquier fin adicional. En la ciudad de _____, capital de la República Dominicana, a los _____ (-----) días del mes de -----del año _____.

UNIDAD DE REGISTRO

POR -----
EL SUScriptor

Aprobado por la Superintendencia de Bancos, mediante Oficio: ----- de fecha -----